

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

CONSIDERANDO

- Que el 10 de noviembre del presente año, la Provincia de Zamora Chinchipe conmemora su cuadragésimo séptimo aniversario de Provincialización;
- Que el H. Congreso Nacional en sesión del 24 de noviembre de 1998, declara a Zamora Chinchipe como Provincia Amazónica, testiga de la guerra y baluarte de la Paz;
- Que es deber del H. Congreso Nacional reconocer y estimular el esfuerzo y sacrificio de los pueblos de las provincias amazónicas por alcanzar el bienestar de sus habitantes; y,

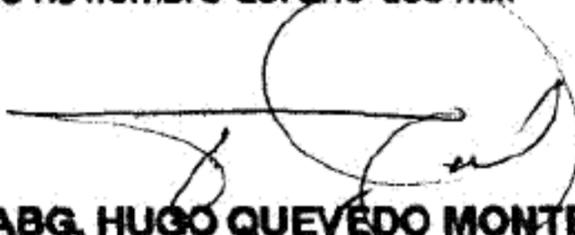
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

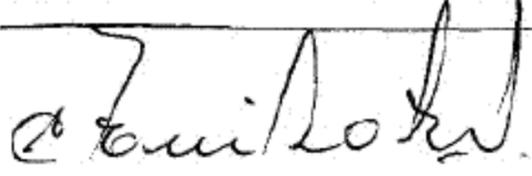
ACUERDA

Saludar y felicitar a las Autoridades Civiles, Militares, Eclesiásticas y al valeroso pueblo de ZAMORA CHINCHIPE en su CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO DE PROVINCIALIZACIÓN.

Delegar al señor doctor Franklin Delgado Tello, Legislador por la Provincia de Zamora Chinchipe, para que en su representación condecore con la Medalla al Mérito Nacional al estandarte de esa noble provincia y entregue copia autógrafa del presente Acuerdo en la Sesión Solemne que para el efecto se efectúa.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil.


ABG. HUGO QUEVEDO MONTERO
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL


DR. ANDRÉS AGUILAR MOSCOSO
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL